



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.**

Hoja No. 26 de 38

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN:  
 MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
 MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
 MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
 RIESGO: Mediano

|                                      |  |   |       |
|--------------------------------------|--|---|-------|
| ENTE:                                | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          |   |       |
| ÁREA AUDITADA:                       | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). |   |       |
| SECTOR:                              | EDUCACIÓN                                | CLAVE:  | TI030 |
| CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 900 |  | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

# CÉDULA DE RECOMENDACIONES



# FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1  
 MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
 MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
 MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
 RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

**Vertiente revisada:** Eficiencia y Eficacia.

### FALTA DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES.

De la revisión realizada a la pregunta 11 del cuestionario de control, se identificó lo siguiente:  
 De conformidad con los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, en su Artículo 17. Las Comisiones estarán integradas por:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la razón y/o justificación de la no integración de sus comisiones de las áreas académicas AA2 y AA5 o, en su caso, la documentación soporte que acredite la integración de dichas Comisiones conforme al artículo 17 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

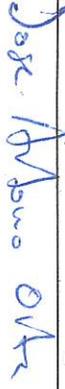
**FECHA DE FIRMA 29/JUNIO/2021**

El Coordinador de cada Área Académica, quien preside la Comisión.  
 Un Secretario Técnico, designado por el presidente de la Comisión.  
 Por lo menos tres académicos con experiencia probada en investigación.

Asimismo, de la información y documentación soporte proporcionada por el Enlace de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se identificó que las áreas Académicas AA1, AA3 y AA4, están integradas sus comisiones que aprueban los proyectos de investigación, de acuerdo al Artículo 17 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco; sin embargo, las áreas AA2 y AA5, no presentaron documentación soporte de su integración.

**FECHA COMPROMISO: 20/SEPTIEMBRE/2021**

  
**Dra. María Guadalupe Oliver Téllez**  
 Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORITA MORENO.**  
 AUDITOR

  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.**  
 AUDITOR

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OJC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

Hoja No. 28 de 38

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

**FUNDAMENTO LEGAL.**  
Artículo 17 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad  
092 Ajusco

*José Antonio Orta Moreno*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.**  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.**  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIC EN LA UPN.

653



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.**

Hoja No. 29 de 38  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                                  |  |        |   |
|----------------------------------|--|--------|---|
| ENTE:                            | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          |        |   |
| ÁREA AUDITADA:                   | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). |        |   |
| SECTOR:                          | EDUCACIÓN                                | CLAVE: | 11030   |
| CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900                                      |        | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |

**Vertiente revisada:** Eficiencia y Eficacia.

**DEBILIDADES EN CONVOCATORIA.**

De la revisión realizada a la preguntas 8 y 9 del cuestionario de control, se identificó lo siguiente:

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, en su Artículo 4, establece que La convocatoria para el registro de proyectos ante la Coordinación de cada Área Académica será emitida anualmente y se hará pública en los espacios y medios de difusión con los que cuenta cada Área Académica, asimismo el Artículo 5, señala que en la convocatoria se establecerán las bases, los requisitos y las condiciones para el desarrollo de la investigación, la periodicidad para la presentación y el registro de los proyectos, así como los criterios de dictaminación de los mismos, incluyendo el calendario del proceso, y en su Artículo 6, indica que corresponderá a la Secretaría Académica, a través de la Coordinación de cada Área Académica, y con el apoyo de la Comisión de Investigación, la emisión y publicación de la convocatoria; así como en su Artículo 21, fracción I, menciona que las autoridades académicas de la Universidad, especialmente la Secretaría Académica, tendrán como responsabilidad, acordar con cada una de las Coordinaciones de Área Académica y Comisiones de Investigación, los términos de la convocatoria de

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá informar lo siguiente:

1. Justificar y/o, en su caso, solicitar al Área Académica 1, que en lo subsecuente, diseñe, emita y difunda la Convocatoria donde se establezcan las bases, los requisitos y las condiciones para el desarrollo de las investigaciones, la periodicidad para la presentación y el registro de los proyectos, así como los criterios de dictaminación de los mismos, incluyendo el calendario del proceso en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
2. Implementar un mecanismo que permita definir los términos para las convocatorias de investigación con cada una de las áreas académicas.

**FECHA DE FIRMA 29/JUNIO/2021**

**FECHA COMPROMISO: 20/SEPTIEMBRE/2021**

*José Antonio Orta Moreno*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO,**  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO,**  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIC EN LA UPN.

Hoja No. **30** de **30**  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2  
 MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
 MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
 MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
 RIESGO: Mediano

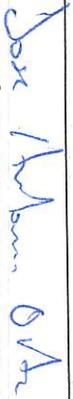
|                |   |                                  |                  |  |              |
|----------------|---|----------------------------------|------------------|--|--------------|
| ENTE:          | <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>          | SECTOR:                          | <b>EDUCACIÓN</b> | CLAVE:   | <b>11030</b> |
| ÁREA AUDITADA: | <b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas).</b> | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | <b>900</b>       | <b>E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO".</b> |              |

investigación.

De conformidad con lo anterior, La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusto, donde se establecen las bases, los requisitos y las condiciones para el desarrollo de la investigación, la periodicidad para la presentación y el registro de los proyectos, así como los criterios de dictaminación de los mismos, incluyendo el calendario del proceso; sin embargo, de las 5 áreas Académicas, 4 emitieron su convocatoria (AA2, AA3, AA4, AA5), de conformidad con los Lineamientos en comentario y la AA1, informó que ella no emite ninguna convocatoria, toda vez, que el mecanismo de registro de proyectos de investigación se plantea anualmente con la entrega del informe académico del año correspondiente y se formula el plan de trabajo para el siguiente año, incumpliendo con el artículo 21, fracción I, que a la letra dice "Acordar con cada una de las Coordinaciones de Área Académica y Comisiones de investigación, los términos de la convocatoria de investigación."

Cabe señalar, que no se presentó evidencia de haber acordado con cada una de las Coordinaciones de las Área Académicas y Comisiones de investigación, los términos de la convocatoria de investigación, tal como lo establece artículo 21, fracción I de los Lineamientos en comentario.

**Dra. María Guadalupe Oliver Téllez**  
**Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.**

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.**  
**AUDITOR**

  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SECUNDO.**  
**AUDITOR**

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

Hoja No. 31 de 38  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

**FUNDAMENTO LEGAL.**  
Artículo 4, 5, 6 y 21, fracción I de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

*José Antonio Orta Moreno*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.**  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.**  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                                   |  |   |       |
|-----------------------------------|--|---|-------|
| ENTE:                             | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          |   |       |
| ÁREA AUDITADA:                    | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). |   |       |
| SECTOR:                           | EDUCACIÓN                                | CLAVE:  | 11030 |
| CLAVE DE PROGRAMAS Y DESCRIPCIÓN: | 900                                      | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

### Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.

### FALTA DE REGISTRO DE NORMATIVIDAD EN EL SANI.

De la revisión realizada a la preguntas 5 y 6 del cuestionario de control, se identificó lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, última reforma publicada DOF 13-08-2020, así como en el Decreto de creación de la Universidad Pedagógica Nacional artículo 12, fracción IX que a la letra dice "aprobar, en su caso, las normas relativas a la organización y funcionamiento académico acordados por el Consejo Académico y expedir las de orden Administrativo.

En ese sentido se emitieron los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

Asimismo, Conforme al Tercero Transitorio de los Lineamientos en comento, mismo que a la letra dice "Los presentes lineamientos recibieron dictamen en la 129 Sesión Ordinaria del Consejo Académico y fueron aprobados por el Doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, en la Ciudad de México, a los 29 días del

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá gestionar la inclusión de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco, en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).

FECHA DE FIRMA 29/JUNIO/2021

FECHA COMPROMISO: 20/SEPTIEMBRE/2021

  
Dra. María Guadalupe Oliver Téllez  
Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

  
LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.  
AUDITOR

  
LIC. ANA MARIA HERNÁNDEZ SEGUNDO.  
AUDITOR

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

mes de noviembre de 2018, en términos de la fracción IX del artículo 12 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional. Sin embargo, no se encuentran registrados a la fecha en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), incumpliendo con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

### FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, última reforma publicada DOF 13-08-2020  
Artículo 12, fracción IX del Decreto de creación de la Universidad Pedagógica Nacional;  
Artículo 17 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

*José Antonio Orta Moreno*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO,**  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO,**  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIG EN LA UPN.

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

**Vertiente revisada:** Eficiencia y Eficacia.

**DEBILIDADES EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN.**

De la revisión realizada a la pregunta 10 del cuestionario de control, se identificó lo siguiente:

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que acredite el proceso de comunicar por escrito a los interesados, los resultados de la dictaminación, conforme al artículo 16, fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

**FECHA DE FIRMA 29/JUNIO/2021**

**FECHA COMPROMISO: 20/SEPTIEMBRE/2021**

En los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco están las bases, los requisitos, las condiciones, los criterios de dictaminación y la calendarización del proceso se establecen en la convocatoria. Una vez que se registran los proyectos, se envían a dictaminación aquellos que cumplen con los requisitos establecidos; el dictamen puede estar a cargo de dos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 092 Ajusco, o de profesores e investigadores externos. La dictaminación es a través de un procedimiento de doble ciego, en caso de obtener un resultado probatorio y otro no probatorio se remite a un tercer dictaminador. Los resultados, las modificaciones, las solicitudes y cualquier tema que se relacione con la propia convocatoria y los proyectos de investigación son notificados y avalados por una Comisión; quien brinda un seguimiento puntual a todo el proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

**Dra. María Guadalupe Oliver Téllez**  
 Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

*José Antonio Orta Moreno*  
**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO,**  
 AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*  
**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO,**  
 AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |        |   |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|--------|---|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE: | 11030   |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       |        | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |

**Artículo 5.** En la convocatoria se establecerán las bases, los requisitos y las condiciones para el desarrollo de la investigación, la periodicidad para la presentación y el registro de los proyectos, así como los criterios de dictaminación de los mismos, incluyendo el calendario del proceso.

**Artículo 8.** El registro de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en la convocatoria respectiva. Las fases del proceso son las siguientes:

II. Envío a dictamen de los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. El dictamen estará a cargo de dos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 092 Ajusco, o de profesores e investigadores externos, con experiencia de investigación en el tema a dictaminar. En caso de que un dictamen sea aprobatorio y el otro dictamen sea no-aprobatorio, el proyecto se enviará a un tercer dictaminador. Con base en dos de los tres

III. Dictaminación anónima – mediante procedimiento doble ciego - de los proyectos por parte de los académicos designados.

**Artículo 16.** Las funciones generales de cada Comisión de Investigación son:

IV. Comunicar por escrito a los interesados, los resultados de la dictaminación, la aceptación de cambios al cronograma, las solicitudes de prórroga, y cualquier otro asunto relacionado con el registro, seguimiento y difusión de la investigación.

*José Antonio Orta Moreno*

LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |        |   |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|--------|---|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE: | 11030   |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       |        | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |

Asimismo, de la información y documentación proporcionada por el Enlace de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se identificó que para los proyectos de investigación, se llevan a cabo los dictámenes de acuerdo al Artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco; sin embargo, no se presentó evidencia de los comunicados por escrito a los interesados, los resultados de la dictaminación, tal como lo establece el Artículo 16, fracción IV de los Lineamientos en comentario.

### FUNDAMENTO LEGAL.

Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco Artículos 5, 8, fracción II y III, 16 fracción IV.

*José Antonio Orta Moreno*

**LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.**  
AUDITOR

*Ana María Hernández Segundo*

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.**  
AUDITOR

*Marisela Pérez Juárez*

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |   |       |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|---|-------|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE:  | 11030 |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |       |

Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.

### EVALUACIÓN DE METAS PROGRAMADAS.

De la revisión realizada a la pregunta 2 del cuestionario de control, se identificó lo siguiente:

De conformidad con el objetivo del programa E021, que se establece en la MIR 2021, donde se indica que se deberá contribuir a que la población en México goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica mediante la realización de proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, vinculados con la generación del conocimiento y/o con los diversos sectores de la sociedad que incidan en la solución de los problemas nacionales

La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá realizar las gestiones correspondientes, para evaluar las metas programadas, a efecto de guardar entre si relación permanente de armonía y equilibrio de conformidad con los objetivos y metas de planeación educativa nacional.

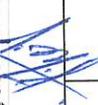
FECHA DE FIRMA 29/JUNIO/2021

FECHA COMPROMISO: 20/SEPTIEMBRE/2021

  
Dra. María Guadalupe Oliver Téllez  
Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asimismo, el Artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, indica que las funciones que realizará la Universidad Pedagógica Nacional, deberá guardar entre si relación permanente de armonía y equilibrio de conformidad con los objetivos y metas de planeación educativa nacional y serán Investigación científica en materia educativa y disciplinas afines.

  
LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.  
AUDITOR

  
LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SECUNDO.  
AUDITOR

  
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OJC EN LA UPN.



# FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05/2021  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5  
MONTO FISCALIZABLE: \$0.00  
MONTO FISCALIZADO: \$0.00  
MONTO POR ACLARAR: \$0.00  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00  
RIESGO: Mediano

|                |  |                                  |           |        |   |
|----------------|--|----------------------------------|-----------|--------|---|
| ENTE:          | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL          | SECTOR:                          | EDUCACIÓN | CLAVE: | 11030   |
| ÁREA AUDITADA: | SECRETARÍA ACADÉMICA (Áreas Académicas). | CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: | 900       |        | E021 "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO". |

De lo anterior y considerando la información y documentación proporcionada por el Enlace de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se corroboró que cuenta con mecanismos de evaluación y seguimiento, toda vez durante el ejercicio 2020, la UPN, registró 8 metas las cuales alcanzaron su cumplimiento al cierre del ejercicio; así mismo se identificó que las metas rebasaron su cumplimiento; toda vez que se ubican entre el 104 y 183%.

Respecto a las metas para el ejercicio 2021, se tiene el registro de 8, de las cuales al primer trimestre del actual, se tiene avance de una, alcanzando su cumplimiento de 100%

### FUNDAMENTO LEGAL.

Programa E021, MIR 2021.

Artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORTA MORENO.  
AUDITOR

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ SEGUNDO.  
AUDITOR

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DEL OIC EN LA UPN.